

Ayudas destinadas a personas desempleadas para facilitar la conciliación de la vida familiar con la participación en programas para el fomento del empleo

Código

200750236

Descripción

Conceder ayudas económicas a personas físicas con finalidad de facilitar la conciliación de la vida familiar con la participación en programas experimentales en materia de empleo, en proyectos para la realización de obras y servicios de interés general y social y en acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

Tipo de servicio

Ayudas y Subvenciones

¿Quién lo puede solicitar?

Todo el que cumpla los siguientes requisitos:

1. Personas desempleadas participantes en los programas, acciones y proyectos establecidos al amparo de la Resolución de 22 de diciembre de 2006, del Servicio de Empleo, por la que se aprueban las bases de las convocatorias siguientes:
 - Subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo.
 - Subvenciones para financiar la contratación de personas desempleadas que realicen obras de interés general y social en entidades sin ánimo de lucro.
 - Subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

Plazo de la solicitud

Desde:

01/10/2007

Hasta:

31/10/2007

Comentario sobre el plazo

Cubrirá los gastos para cuidados de menores y de personas dependientes a los participantes de las actividades desarrolladas al amparo de la Resolución de 22 de diciembre de 2006 del Servicio Público de Empleo (ver ¿Quién lo puede solicitar?) desde el 21 de abril al 30 de septiembre de 2007. Si se detectasen errores en la documentación, se requerirá al solicitante para que en un plazo de 10 días corrija los defectos observados.

Dónde

1. **Presencialmente** Registro de la Consejería de Industria y Empleo, Registro General de Principado de Asturias.
[Lugar de Presentación](#)

Documentación que necesitas

1. Solicitud en modelo normalizado.
2. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte, autorización de residencia u otro documento identificativo de la persona beneficiaria.
3. Declaración responsable, en modelo normalizado, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
4. Ficha de acreedores en modelo normalizado.
5. Facturas originales de los gastos por los que solicita la ayuda.
6. Certificado de la entidad que desarrolla el programa, proyecto o acción en el que se haga constar los periodos y horarios de permanencia en el mismo de la persona solicitante.
7. En las ayudas para cuidado de menores se adjuntará fotocopia del libro de familia u otro documento que acredite su filiación con la persona solicitante.
8. En las ayudas para el cuidado de mayores dependientes se adjuntará certificado de empadronamiento o de convivencia y certificado del grado de minusvalía.

Normativa

1. [RESOLUCIÓN DE 19 DE MARZO DE 2007, DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS INDIVIDUALES DESTINADAS A PERSONAS DESEMPLEADAS PARA FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR CON LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO.](#) BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 17 de abril de 2007
2. [DECRETO LEGISLATIVO 2/1998, DE 25 DE JUNIO, DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DEL REGIMEN ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO. CORRECCION DE ERRORES BOPA 169 \(22-7-1998\)](#) BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS : 2
3. LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO : 38
4. [DECRETO 71/1992, DE 29 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y PLANIFICACION, POR EL QUE SE REGULA EL REGIMEN GENERAL DE CONCESION DE SUBVENCIONES.](#) BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS : 71
5. REAL DECRETO 887/2006, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO : 887

Organismo que Tramita

Servicio de Intermediación Laboral

Notificaciones

1. **BOPA**

Recursos

1. **Recurso potestativo de reposición o contencioso-administrativo**

[Recursos](#)

Otros datos de interés

1. TIPOS DE AYUDA
 - **Ayuda para cuidado de menores:** Por gastos efectivos y justificados de guardería, ludoteca, cuidado en el domicilio y/o comedor o servicio de desayuno escolar de menores a cargo de la persona solicitante, hasta 12 años inclusive.
 - **Ayuda para cuidados de personas dependientes:** Por gastos efectivos y justificados de cuidado en el domicilio, centros de día u otros recursos para el cuidado de familiares a cargo de la persona solicitante, hasta tercer grado de parentesco, siempre que se acrediten la convivencia, y por motivo de edad o discapacidad, tengan una minusvalía de al menos el 75%.
2. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe de cada una de las ayudas será de 10 euros por cada día de participación en los programas, acciones y proyectos enumerados en la base segunda de esta resolución (ver ¿Quién lo puede solicitar?), con un máximo de 1.200 euros, por cada mayor y/o persona dependiente a cargo del solicitante.